

Por la Institución se facilitará al Médico Residente la alimentación en los días en que la jornada de su trabajo incluya horario de comida, entendiéndose que concurre esta circunstancia cuando la jornada de trabajo que tenga establecida finalizara después de las quince horas.

7.^a **Protección social y acreditación.**—El Médico Residente don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que conste la duración y naturaleza o características de la formación y trabajos realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.^a **Vacaciones y licencias.**—El Médico Residente contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que en todo caso, deberá obtener la previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia, superior a tres meses durante el período lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico Residente, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla; en caso negativo, la decisión será motivada.

9.^a **Rescisión.**—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Por voluntad del Médico Residente.
- Por infracción de las condiciones estipuladas.
- Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. **Formalidades y consecuencias de la rescisión.**—La rescisión del vínculo contractual basadas en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula 9.^a del presente contrato, será acordada por el I. N. P. en resolución motivada, que deberá ser notificada con entrega de copia de la misma a don

El acuerdo de rescisión será recurrible en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., quien resolverá dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la interposición del recurso.

Desestimado el recurso, o transcurrido el plazo para resolverlo sin que recayera resolución expresa, quedará expedita la vía jurisdiccional, pudiendo el interesado formalizar demanda ante la Magistratura de Trabajo competente.

Cuando recaiga resolución expresa del ilustrísimo señor Delegado general del I. N. P., se hará constar en ella el derecho que asiste al contratante en orden a su impugnación ante la Magistratura de Trabajo, conforme se determina en el párrafo anterior.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20663

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Costa Galindo, Juan	18.641.589
Robles González, Antonio	1.978.671

2.º El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle Don Quijote, 3, el día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será a las doce de la mañana.

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime García Alamán.
Vocales: Don Miguel Olivas Soto, don Fernando Besnier Romero, don Alfonso Cosme Matesanz, don César Fallola García y don Marcelino Toubes Herrero.
Secretario: Don Tomás Salvador Barrios.

Suplentes

Vocales: Don Wistremundo de Loma-Ossorio y Oliva, don Luis Acacio Martínez Cuétara, don Fernando Aguilar Aznar, don Antonio Muñoz Avila y don José López Franco.
Secretario: Don Enrique Jorge Suárez García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—El Director general, P. D., Miguel Olivas Soto.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

20664

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Contable en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de esta Presidencia de 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 151 del 25), por la que se convoca oposiciones para cubrir una plaza de Contable en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

- Don Manuel Calderón Fernández (D. N. I. 24.031.978).
- Don Francisco López Heredia (D. N. I. 2.101.541).
- Don Manuel Ramos García (D. N. I. 1.912.667).
- Don Félix Burgos Martínez (D. N. I. 644.158).
- Don Florentino Ferrero González (D. N. I. 9.579.822).
- Don Leonardo Díaz Blázquez (D. N. I. 15.216.271).

Excluidos

Por presentación de instancias fuera del plazo.

Don Francos Encinas Domingo (D. N. I. 8.716.262).

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y ex-